



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9094

14/04/2020

21297

AUTOR/A: BETORET COLL, Vicente (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Justicia acordó el 10 de marzo de 2020, la suspensión de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la abogacía convocada para el 28 de marzo del mismo año en todo el territorio nacional, como medida extraordinaria de prevención y contención del COVID-19.

Se atendió así a la recomendación realizada por el Ministerio de Sanidad de evitar los eventos multitudinarios de cualquier tipo, con alta presencia de personas procedentes de zonas en las que se ha constatado la trasmisión del COVID-19, como ocurre con la prueba de acceso a la abogacía.

Tan pronto como las autoridades sanitarias verifiquen el control de la trasmisión de la enfermedad y el riesgo a ella asociado, se fijará una nueva fecha de examen, que se publicará en la web del Ministerio con una antelación mínima de tres semanas.

Madrid, 20 de mayo de 2020